

Asimismo se designan como miembros suplentes los que a continuación se expresan:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Posada Cacho, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino.

Vocales:

Don Luis Simón Díaz, Censor-Letrado del Tribunal de Cuentas.

Don Francisco Javier Arrechea Segardía, Censor del Tribunal de Cuentas.

Don Ernesto Prendes Zarracina, Censor-Letrado del Tribunal de Cuentas.

Secretario: Don Antonio de la Rosa Alemany, Censor-Letrado del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Presidente, Servando Fernández-Victorio y Camps.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**26740** *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso de traslados en la Escala Facultativa Superior (rama de Arquitectos) del Organismo.*

Existen en la actualidad 16 plazas vacantes en la Escala Facultativa Superior (rama de Arquitectos) de este Instituto, que han de ser convocadas a concurso de traslados entre funcionarios de carrera de la citada Escala, actualmente en servicio activo, con carácter previo a su provisión mediante las correspondientes pruebas selectivas, de conformidad con lo que disponen sobre provisión de puestos de trabajo los artículos 12 y siguientes del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

1.º Se convoca concurso de traslados entre los funcionarios de carrera actualmente en servicio activo que integran la Escala Facultativa Superior (Rama de Arquitectos) del Organismo para la provisión de las vacantes siguientes:

Una plaza en la Delegación Provincial de Albacete.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Almería.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Baleares.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Huesca.  
Una plaza en la Delegación Provincial de León.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Lérida.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Logroño.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Navarra.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Las Palmas.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Salamanca.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Santander.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Segovia.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Tarragona.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Valladolid.  
Una plaza en la Delegación Provincial de Zamora.

2.º Los funcionarios de carrera de la Escala Facultativa Superior (Rama de Arquitectos) que deseen tomar parte en el concurso que se convoca deberán remitir a esta Dirección General, en el plazo máximo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, escrito en el que manifiesten el orden de preferencia con que concursan a los destinos citados y aleguen las circunstancias en ellos concurrentes en relación a los extremos siguientes, que serán puntuados conforme al baremo que asimismo se indica:

a) Antigüedad en el Organismo.—Se concederán 0,50 puntos por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en la Escala a la que se refiere el concurso.

b) Haber desempeñado cargos de libre designación del Consejo de Ministros; Oficinas Mayores y Sudirecciones Generales; Jefaturas de Servicios, Secciones o Negociados, con nombramiento expedido por la Autoridad competente para ello. Se otorgarán hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

c) Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea. Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel se adjudicará un punto por cada uno de los restantes.

d) Obtención del premio extraordinario en el examen de Licenciatura: 0,50 puntos.

e) Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.  
f) Obtención del premio extraordinario en el examen de Doctorado: Un punto.

g) Estudios y publicaciones directamente relacionados con las materias propias del Organismo: Hasta 2,50 puntos.

h) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

3.º No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no se justifiquen documentalmente en la petición.

4.º El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de aquél.

5.º El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido a consecuencia del concurso será de:

— Cuarenta y ocho horas si radica en la misma localidad.  
— Un mes si radica en distinta localidad.

Este plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al cese del funcionario en su anterior destino.

Se podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días cuando, por razones justificadas, el funcionario así lo solicite.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Director general, P. A., el Secretario general, Fernando Hipólito Lancha.

**26741** *RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Delineante vacante en la plantilla del Organismo.*

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Delineante dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

Primera.—Oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán tres. Versarán sobre el programa que figura como anejo a la presente convocatoria y se desarrollarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema elegido por sorteo por el Tribunal de los comprendidos en la parte general del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema elegido por sorteo por el Tribunal de entre los temas sobre técnica de delineación, materiales y aparatos de dibujo y medición, que figuran en el mismo anejo de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, durante cuatro horas como máximo, de un tema elegido por sorteo por

el Tribunal de entre los temas prácticos de delineación que figuran igualmente en el anejo a esta convocatoria.

**Segunda.—Concurso:** En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2 de esta convocatoria. Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. *Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas de él antes que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

### 2.2. De orden personal.

Sólo se valorarán los méritos que tengan relación con las tareas, deberes y responsabilidades propias de las plazas que se convoca. A tales efectos la antigüedad se valorará a razón de 1,5 puntos por cada año de servicio efectivo prestado en este Organismo y 0,5 puntos por cada año de servicio prestado a la Administración Pública.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud ajustada al modelo publicado por Orden de 30 de mayo de 1973 en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas (explanada de Tomás Quevedo, sin número) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

### 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivarán sus instancias sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Junta del Puerto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar además el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará presidido por el Director del Puerto y actuarán como Vocales un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de Puerto y el Secretario de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas. El Director, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y el Secretario serán suplidos por quienes reglamentariamente les sustituyan, debiendo designarse Vocales suplentes de los representantes de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección General de la Función Pública.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Junta.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

### 6.1. Programa.

El programa que habrá de regir en la oposición se publica como anejo a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de la oposición que los opositores acrediten su personalidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si resultase falsedad en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios, primero, segundo y práctico se valorarán de cero a diez puntos.

Para aprobar los opositores deberán obtener un mínimo de quince puntos. Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación del opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

#### 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos se valorarán con arreglo a lo establecido en la base 2.2.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley 27/1968, sobre Juntas del Puerto, de 20 de junio.

#### 8.3. Propuesta complementarias de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los excluidos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentaran en el Registro General de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse con el original para su compulsación, del título exigido o equivalente, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad física o contagiosa que impida el desempeño del cargo.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer; bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo, en este caso, presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

Por la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas se entenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.º 5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo

y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos a terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de septiembre de 1977.—  
El Presidente.—El Secretario.

### ANEXO

#### Programa

##### Parte general.

Tema 1.—La Administración del Estado. Organos superiores de la Administración Central. Jefatura del Estado. Presidente del Gobierno. Consejo de Ministros. Departamentos ministeriales.

Tema 2.—La Administración Local. La provincia. Sus funciones en el régimen local español. Organización y competencia. El Municipio. Naturaleza y funciones.

Tema 3.—La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración Pública. Sus clases. Funcionarios de carrera. Principios, adquisición y pérdida de su condición. Situaciones. Plantillas orgánicas y provisión de puestos.

Tema 4.—El Ministerio de Obras Públicas. Organización actual. Administración Central. Organos consultivos y asesores. Delegaciones Provinciales.

Tema 5.—La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Estructura orgánica y funciones. La Subdirección General de Puertos.

Tema 6.—Los Organismos autónomos. Creación. Extinción. Presupuesto de estos Organismos. Su estructura.

Tema 7.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus clases. Competencia en materia de personal.

Tema 8.—Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

Tema 9.—Las Juntas de Puerto. Organización y funciones. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.

Tema 10.—La expropiación forzosa. Sujeto y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

### SEGUNDO EJERCICIO

#### Técnica de delineación

Tema 1.—Técnicas de dibujo sobre distintos materiales y plásticos.

Tema 2.—Construcción, comprobación y uso de escalas.

Tema 3.—Descripción y uso del pantógrafo.

Tema 4.—Signos convencionales al uso en construcción y topografía.

Tema 5.—Reproducción de planos, nociones generales sobre las distintas técnicas al uso.

Tema 6.—Normas UNE sobre formatos y plegados de planos.

Tema 7.—Sistema de archivo y conservación de planos.

Tema 8.—Descripción y uso del compás de proporciones.

Tema 9.—Descripción y uso de planímetros.

Tema 10.—Descripción y uso de curvimetro y clisímetros.

### TERCER EJERCICIO

#### Prueba práctica

Tema 1.—Delineación y rotulación de un plano de un tinglado a escala, partiendo de un croquis acotado.

Tema 2.—Reproducción parcial de una hoja de un topográfico de la isla de Gran Canaria, a escala 1/25.000.

Tema 3.—Delineación a escala 1/100 de un dibujo sin acotar de escala 1/50 de detalles de un pantalán.

Tema 4.—Calco de un dibujo a escala 1/5.000 del puerto de La Luz y Las Palmas, con sus curvas batimétricas.

Tema 5.—Delineación y rotulación de un plano a escala, partiendo de un croquis acotado.

Tema 6.—Reproducción parcial de una hoja del Instituto a escala 1/50.000.

Tema 7.—Delineación a distinta escala de un dibujo sin acotar de escala dada.

Tema 8.—Croquización y dibujo a escala de una pieza industrial.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán estar provistos de sus útiles de dibujo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26742** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de grupo XIII, «Electrotecnia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de grupo XIII, «Electrotecnia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

### ANEXO

Bandrés Unanue, Luis María (D. N. I. 15.122.989).  
Fernández-Cañadas Fernández, Manuel (D. N. I. 1.455.954).  
González Alvarez, Marco Antonio (D. N. I. 509.087).  
Mantilla Fernández, Pedro (D. N. I. 31.051.062).

- Excluidos

Ninguno.

**26743** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Neurocirugía» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Neurocirugía» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, constituida por los siguientes señores:

### Admitidos

Don Francisco Castellanos Mateos (D.é.I. 27.792.429).  
Don Eleuterio Pérez Domínguez (D.N.I. 12.157.643).

Don Antonio María Díaz Aramendi (D.N.I. 14.963.409).  
Don Vicente Calatayud Maldonado (D.N.I. 1.707.538).  
Don José Vicente Barberá Alacréu (D.N.I. 19.396.024).  
Don Juan Antonio Redondo Marco (D.N.I. 17.772.124).  
Don Rafael Carrigo Yagüe (D.N.I. 5.031.049).  
Don Manuel Murga Sierra (D.N.I. 27.671.333).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

**26744** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de una plaza de grupo IX, «Cálculo de Estructuras» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de grupo IX, «Cálculo de Estructuras» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

### ANEXO

#### Admitidos

Marín Martínez, Jesús (D. N. I. 13.628.339).

#### Excluidos

Ninguno.

**26745** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Citología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Citología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla, convocado por Orden de 16 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce treinta horas del día 28 de noviembre próximo, en el Departamento de Morfología Microscópica de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria-Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Presidente, Alfredo Carrato.